



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DE: 569
21/07/2016

DECRETO ALCALDICIO N° 000930
Litueche, 22 JUL 2016,

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche, pertenecientes a las áreas de Gestión Municipal, Salud y Educación.
- Que, el Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 18 de Enero de 2013, que autoriza la Adquisición de combustibles y el uso de tarjetas de débitos.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- Que el decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 21 de Enero de 2013, que designa montos para los vehículos de las distintas Áreas Municipales.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en el Artículo N° 14 bis que tiene relación con el catálogo electrónico y el Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que designa alcalde Titular de la comuna; Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese**, el recargo de las Tarjetas electrónicas para los vehículos que se detallan en el punto tres del presente Decreto, (mediante Convenio Marco).-
- 2.- **Apruébese**, el monto correspondiente a la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos), para los siguientes vehículos perteneciente al Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 3.- **Asígnese**, el monto antes individualizado, para los siguientes vehículos Municipales para el buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Bus	M. Benz	NW4443	\$ 350.000
Minibus	Hyundai	CWWG-22	\$ 300.000
Bus	Volkswagen	FYBC-37	\$ 350.000

- 4.- **Emítase**, orden de compra a Nombre de **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.**, Rut N° 99.520.000-7 y posterior deposito en el **Banco Estado, Cuenta Bancaria N° 040383-1.**
- 5.- **Establézcase**, que la Empresa **COPEC S.A.** deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.
- 6.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área de Educación año 2016, cuenta 215.22.03.001.-
- 7.- **Publíquese**, el presente Decreto en el portal del Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

* LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

* RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUR/RPV/PVV/sfm
Distribución:

- Archivo Daem
- Oficina de Finanzas
- Archivo Unidad de Control